

EL DIRECTOR GENERAL

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Ganadería (DIGEGA), requiere de una instancia interna que permita normalizar, ajustar y administrar los Medios Web, de acuerdo a las Normas sobre Tecnología de la Información y Comunicaciones (NORTIC).

CONSIDERANDO: Las recomendaciones realizadas por la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC), para la creación de un Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB) de esta Dirección General de Ganadería (DIGEGA).

CONSIDERANDO: Que la Resolución número 1-13 de fecha 30 de enero del año 2013, dispone en su artículo 1 lo siguiente: **"En todo Portal/Página gubernamental debe existir una sección de Transparencia fácilmente accesible desde la Página de Inicio e identificada bajo el título de "Transparencia"**

CONSIDERANDO: Que las Normas NORTIC A2-2016 para el Desarrollo y Gestión de los Medios Web del Estado Dominicano, dispone en su Capítulo V, Sección 5.01, Literal (a) lo siguiente: **"(a) El organismo debe conformar un Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB), mediante una resolución administrativa interna"**.

CONSIDERANDO: Que con la Creación de este Comité Administrador de los Medios Web, se fortalece el nivel de transparencia institucional, acorde a las recomendaciones gubernamentales.

CONSIDERANDO: Que el artículo 1 del Decreto número 103-01 de fecha 18 de enero del año 2001, dispone que: **"La Dirección General de Ganadería en lo adelante estará investida de las facultades para dirigir todas aquellas actividades oficiales encaminadas a lograr las metas enunciadas en los considerandos de este Decreto y cualquier otra relacionada a la pecuaria"**.

CONSIDERANDO: Que el artículo 2 del Decreto número 103-01 de fecha 18 de enero del año 2001, dispone que: **"El Director General de Ganadería podrá dirigirse directamente al Presidente de la República para la tramitación de los asuntos inherentes a su cargo..."**.

CONSIDERANDO: Que la SECCION 5.03. DE LA NORMA NORTIC, que crea la El Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC (CIGETIC) en sustitución del Comité Administrador de los Medios Web, cambio que se realiza como una mejora para ampliar el alcance con el que originalmente se creó dicho comité.

VISTA: La ley número 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública de fecha 13 de abril del año 2004.

VISTO: El Decreto número 103-01 de fecha 18 de enero del año 2001, que faculta al Director General de Ganadería para dirigir todas aquellas actividades oficiales inherentes a su cargo.

VISTO: El Decreto número 1090-04 que crea la Oficina Presidencial de Tecnología de Información y Comunicación (OPTIC).

VISTA: La Resolución número 1-131 de fecha 30 de enero del año 2013, dictada por la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG).

VISTAS: Las Normas NORTIC A2-2016 para el Desarrollo y Gestión de los Medios Web del Estado Dominicano

VISTAS: Las Normas NORTIC A2-2021 para el Desarrollo y Gestión de los Medios Web del Estado Dominicano

En uso de las atribuciones que le confieren las normas establecidas, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero: Se crea Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC (CIGETIC) de la Dirección General de Ganadería (DIGEGA), el cual, ejercerá sus funciones a partir de la publicación de la presente Resolución.

Artículo Segundo: El Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC (CIGETIC) estará conformado por los responsables de las siguientes áreas:

- a) Encargado (a) de la División de Tecnología de la Información, quien fungirá como coordinador del Comité; responsable de dar soporte técnico a todo lo relacionado a los medios web del organismo.
- b) Encargado (a) de la Oficina de Relaciones Públicas, miembro; el cual será la responsable del contenido que se presenta en todos los medios web del organismo, así como de su actualización constante, a excepción del portal de transparencia.
- c) Encargado (a) de la Oficina de Acceso a la Información Pública, miembro; responsable del contenido que se presenta en el sub-portal de transparencia del organismo, así como su actualización constante.
- d) Encargado (a) de la División Jurídica, miembro; el cual será responsable de establecer las leyes, decretos, resoluciones, reglamentos, normas, políticas, acuerdos, convenios y cualquier otro tipo de documentación de carácter legal relacionada con el organismo.
- e) Encargado (a) de la División de Planificación y Desarrollo, miembro responsable de otorgar soporte para la planificación del proyecto de certificación en una NORTIC y su implementación y además, brindar información al comité sobre el estatus del organismo en los indicadores de medición transversales vigentes el estado.

- f) **Párrafo:** Las funciones detalladas anteriormente, asignadas a cada miembro del Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC (CIGETIC), se atribuyen conforme a lo establecido por las Normas NORTIC A2-2016 para el Desarrollo y Gestión de los Medios Web del Estado Dominicano.

Artículo Tercero: Además de las responsabilidades anteriormente enunciadas, el Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC (CIGETIC), se reunirá una (1) vez al mes, generando un reporte sobre las actualizaciones y cambios en los medios web, así como:

- Planificar la obtención de todas las certificaciones NORTIC.
- Asegurarse que todas las Certificaciones NORTIC se mantengan actualizadas.
- Gestionar con la Máxima Autoridad Ejecutiva los recursos necesarios para la implementación y certificación en los estándares NORTIC.
- Monitorear el avance del puntaje de la Dirección General de Ganadería (DIGEGA) en la medición del ITICge.
- Cualquier otra función asignada conforme a la naturaleza funcional del presente Comité.

Artículo Cuarto: Se le confiere al Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC (CIGETIC), para poder cumplir con las obligaciones y responsabilidades descritas anteriormente, las siguientes atribuciones:

- 1) Convocar a reuniones a servidores y funcionarios de la institución aun cuando estos no sean miembros del Comité.
- 2) Designar responsabilidades incluyendo en áreas que no estén representadas dentro del Comité, cuando sea necesario para implementar estándares NORTIC y obtener las certificaciones.
- 3) Remitir a la Máxima Autoridad Ejecutiva cualquier petición relacionada al logro, cumplimiento y mantenimiento de los estándares NORTIC y de actividades directamente relacionadas con la puntuación del ITICge.

Artículo Quinto: El Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC (CIGETIC), de la Dirección General de Ganadería (DIGEGA), emitirá un informe a la Máxima Autoridad Ejecutiva de forma trimestral (cada 3 meses) o cuando se considere necesario, sin afectar la entrega de informes trimestrales, en el cual, se detallará el estatus sobre implementación, avances y certificación de las diferentes normativas, así como del avance en la medición ITICge.

Artículo Sexto: Se instruye a la unidad correspondiente, notificar la presente Resolución a los miembros integrantes del Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC (CIGETIC), así como su publicación en el Portal Institucional.

En Santo Domingo de Guzmán Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).


DR. GEOVANNY ANTONIO MOLINA ABRAMO
Director General

